

Firmado  
Digitalmente por:  
CIRO LUSMAN  
FUENTES  
LOBATO  
Fecha: 29/07/2022  
11:46:56



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00841-2022-JEE-LIO1/JNE

EXPEDIENTE N° ERM.2022008982



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 29/07/2022  
14:09:33

SUMILLA: CON LA INCORPORACION TEMPORAL DEL SEÑOR MAGISTRADO – DR. CIRO LUSMAN FUENTES LOBATO, COMO PRESIDENTE DEL JEE, SE EJECUTA LA RESOLUCIÓN N.º 1328-2022-JNE, EN CONSECUENCIA, SE ADMITE EN UN EXTREMO, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS N° 3- ANTONIO WILFREDO SANCHEZ SALAZAR Y N° 7 – FREDY KERVIN ANGELES POMEZ, Y SE ARCHIVA DEFINITIVAMENTE, LA DE LOS CANDIDATOS N° 1 Y 9, POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ.

Pueblo Libre, 29 de julio de 2022.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 29/07/2022  
14:08:13

**RAZÓN DE SECRETARIA:**

Doy cuenta en la fecha, en los actuados del presente expediente: Se ha recibido en fecha 26 de julio de 2022, la notificación de la Resolución N° 01506-2022-JNE de fecha 25 de julio de 2022, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, a través del correo institucional de la Secretaría de este JEE, mediante el cual se convoca al magistrado CIRO LUSMAN FUENTES LOBATO, para que asuma temporalmente el cargo de Presidente del JEE LIMA OESTE 1, por el periodo comprendido del 26 de julio al 02 de agosto del presente año, en virtud de la licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, otorgada al magistrado Alexander Arturo Urbano Menacho, Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1, correspondiente al proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; en ese sentido, habiendo realizado previamente la juramentación de ley, procede al señor magistrado avocar conocimiento en el presente expediente.

**LEYLA LISBETH MEDINA CALVO**

**Secretaria**

Pueblo Libre, 29 de julio de 2022.

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 29/07/2022  
12:04:22

**DANDO CUENTA;** Con la razón que antecede; y, **VISTO;** la razón emitida por la secretaria en fecha 29 de julio de 2022, y la Resolución N° 1328-2022-JNE, de fecha 18 de julio de 2022, y publicada en la plataforma electoral en fecha 28 de julio del presente; y demás actuados en el Expediente de Inscripción y el escrito de subsanación de lista de candidatos para la **Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL**, Provincia y Departamento de **LIMA** de fecha 20 de junio de 2022, presentado por don **Alexis Bryan Atencio Díaz**, Personero Legal Alterno de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

**CONSIDERACIONES:**

**ANTECEDENTES**

1. Que, por Resolución N° 630-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 15 de julio de 2022, este JEE resolvió en un extremo **RESERVAR** pronunciamiento sobre las candidaturas a las siguientes Regidurías: Regidor N° 1 – LUIS ALBERTO PALOMINO NARVAEZ, Regidor N° 3 - ANTONIO WILFREDO SANCHEZ SALAZAR, Regidor N° 7 - FREDY KERVIN ANGELES POMEZ, Regidor N° 9 - ROY ARTURO CORCUERA OBREGON, para el Concejo Municipal Distrital SAN MIGUEL, provincia y departamento de LIMA, quienes representados por el personero legal alterno de la organización política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ, formularon apelación contra la Resolución N.º 00368-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 27 de junio de 2022, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones emita el pronunciamiento respectivo; y en otro extremo, INSCRIBE en parte la lista de candidatos que superaron el periodo de tachas, sin cuestionamientos.
2. Que, mediante Resolución N° 1328-2022-JNE, de fecha 18 de julio de 2022, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y publicado en la Plataforma electoral en fecha 28 de julio de 2022, declaró **FUNDADO EN PARTE** el recurso de apelación interpuesto por don Alexis Bryan Atencio Díaz,

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1**

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: www.jne.gob.pe

Firmado  
Digitalmente por:  
CIRO LUSMAN  
FUENTES  
LOBATO  
Fecha: 29/07/2022  
11:47:00



## PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

#### RESOLUCION N° 00841-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 29/07/2022  
14:09:41

#### EXPEDIENTE N° ERM.2022008982

personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ**; y, en consecuencia, REVOCA la Resolución N° 00368-2022-JEE-LIO1/JNE, del 27 de junio de 2022, en el extremo que declaro improcedente la solicitud de inscripción de don Antonio Wilfredo Sánchez Salazar y don Fredy Kervin Ángeles Pómez, disponiendo que este Jurado Electoral Especial continúe con el trámite correspondiente de los citados candidatos.

3. Asimismo, CONFIRMA la Resolución N° 00368-2022-JEE-LIO1/JNE, del 27 de junio de 2022, en el extremo que declaró improcedente la solicitud de inscripción de don Luis Alberto Palomino Narváez como candidato N° 1 y don Roy Arturo Corcuera Obregón como candidato N° 9.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 29/07/2022  
14:08:23

4. Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo ordenado por el Jurado Nacional de Elecciones, corresponde continuar con la calificación de la solicitud de inscripción de los candidatos al Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de Lima.

#### MARCO NORMATIVO

5. Mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del 2022, el presidente de la República, convocó a las Elecciones Regionales y Municipales 2022 para el domingo 02 de octubre de 2022.
6. De conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas electorales.
7. Por Resolución N° 0009-2022-JNE, del once de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve definir (93) circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como sus respectivas sedes en las cuales se constituirán los Jurados Electorales Especiales. Asimismo, en la precitada resolución, específicamente en el considerando 1.6, "se enumera las competencias materiales de los Jurados Electorales Especiales en el marco de las ERM2022, entre las cuales se mencionan las siguientes: **las de recibir y calificar las solicitudes de inscripción de listas de candidatos, resolver tachas, inscribir candidaturas, (...)** (resaltado agregado)
8. Con Resolución N° 00069-2022-JNE, del tres de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, resuelve establecer **el horario de recepción virtual de documentos, a través de la Mesa de Partes Virtual y la Mesa de Partes del SIJE del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de todo el proceso electoral, entre las 08:00 y las 20:00 horas**. A efectos del cómputo de los plazos legales, **todos aquellos documentos que ingresen con posterioridad a la hora establecida en el párrafo precedente serán considerados como presentados al día siguiente**. (resaltado agregado), en ese sentido, este Jurado Electoral Especial dispuso dar cumplimiento obligatorio al horario establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Resolución N° 001-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 16 de mayo de 2022, precisándose además que el horario presencial del JEE, era el señalado en el apartado 9.6 del Reglamento de Gestión de Jurados Electorales Especiales en el contexto de la Emergencia Sanitaria COVID19 aprobado por Resolución N° 00012-2022-JNE.
9. Al calificar las candidaturas, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para su postulación, acorde con lo dispuesto en las normas que rigen el presente proceso electoral, como son: la Constitución Política del Perú – Ley N°28094- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 26864- Ley de Elecciones Municipales (en adelante, LEM), el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado mediante Resolución N° 0943-2021-JNE (en adelante, Reglamento); y , demás normas electorales aplicables a las ERM 2022.

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 29/07/2022  
12:04:23

#### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

Dirección: Calle San Lucas N° 171-175, Pueblo Libre, Lima, Lima.  
Portal web: www.jne.gob.pe

Firmado  
Digitalmente por:  
CIRO LUSMAN  
FUENTES  
LOBATO  
Fecha: 29/07/2022  
11:47:01



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00841-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 29/07/2022  
14:09:43

## EXPEDIENTE N° ERM.2022008982

10. En esa línea, el numeral 29.2 del artículo 29° del Reglamento, sobre la subsanación señala: *"La solicitud que sea declarada inadmisibles por parte del JEE puede ser subsanado, conforme a lo dispuesto en numeral 30.1 del artículo 30° del presente reglamento. En efecto, el numeral 30.1 establece: "La inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a la lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (02) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado (...)"*.
11. Por su parte, el numeral 30.3 del artículo 30° del Reglamento, preceptúa: *"Subsanada la observación advertida, el JEE dictará la resolución de admisión de la solicitud de inscripción de la lista"*. Asimismo, la resolución que admita a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 del Reglamento, dando inicio al periodo de tachas, ello en concordancia con los artículos 15 y 16 de la LEM.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 29/07/2022  
14:08:25

### **SOBRE EL CASO CONCRETO**

12. Mediante Resolución N° 00258-2022-JEE-LIO1/JNE de fecha 17 de junio de 2022, el pleno del JEE de Lima Oeste 1, resolvió **"Declarar INADMISIBLE la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL, provincia y departamento de LIMA, presentada don Alexis Bryan Atencio Díaz, Personero Legal Alterno de la Organización Política PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ.**
13. Con la presentación del escrito de subsanación, este JEE emite la Resolución N° 00368-2022-JEE-LIO1/JNE, de fecha 27 de junio de 2022, con el cual declaró IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de las candidaturas a las siguientes Regidurías: **Regidor N° 1 – LUIS ALBERTO PALOMINO NARVAEZ, Regidor 3- ANTONIO WILFREDO SANCHEZ SALAZAR , Regidor 7- FREDY KERVIN ANGELES POMEZ, Regidor 9- ROY ARTURO CORCUERA OBREGON**, por no cumplir con acreditar los dos años continuos de domicilio en el distrito de San Miguel, ello luego de la evaluación de la documentación presentada por el personero legal, en el escrito de subsanación, los cuales a criterio de este Colegiado, no resultaban suficientes para cumplir con lo exigido en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales.
14. Sin embargo, en materia de Apelación, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, realizó la verificación de los padrones electorales correspondientes a las Elecciones Regionales y Municipales del 2018, las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, y las Elecciones Generales 2021, y como resultado logró advertir, lo siguiente:
  - El señor candidato 1, cuenta con domicilio en la Urbanización Vecinal Mirones Block 41-104, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.
  - El señor candidato 3, cuenta con domicilio en Av. Parque de la Leyendas N° 323 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.
  - El señor candidato 7, cuenta con domicilio en Jirón Bolognesi N° 730 dpto. 101, Residencia de Luciana, San Miguel, provincia y departamento de Lima.
  - El señor candidato 9, cuenta con domicilio en Calle Diego Agüero N° 530-B distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.
15. En virtud de lo expuesto, este Colegiado concluye que al haberse determinado por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, que los candidatos a **Regidor 3- ANTONIO WILFREDO SANCHEZ SALAZAR y Regidor 7- FREDY KERVIN ANGELES POMEZ**, presentados por el personero legal alterno de la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**; cumplen con el requisito exigido por el numeral 2 del artículo 6° de la Ley de Elecciones Municipales, corresponde en consecuencia, admitir dichas candidaturas, para el correspondiente periodo de tachas, señalado en el reglamento.

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 29/07/2022  
12:04:24

Firmado  
Digitalmente por:  
CIRO LUSMAN  
FUENTES  
LOBATO  
Fecha: 29/07/2022  
11:47:02



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00841-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 29/07/2022  
14:09:45

EXPEDIENTE N° ERM.2022008982

16. De conformidad a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, al admitir a trámite la solicitud de inscripción de los candidatos citados, debe ordenarse la publicación de la presente Resolución con las formalidades establecidas, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes puedan formular tachas contra los mismos, dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.
17. Finalmente, en otro extremo de lo dispuesto en la Resolución N° 1328-2022-JNE emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, al desestimar la apelación sobre la declaración de improcedencia de la inscripción de los candidatos a **Regidor N° 1 – LUIS ALBERTO PALOMINO NARVAEZ** y **Regidor N° 9- ROY ARTURO CORCUERA OBREGON**, corresponde proceder al ARCHIVO DEFINITIVO de la inscripción de los citados candidatos, dándose confirmada la Resolución N° 00368-2022-JEE-LIO1/JNE, del 27 de junio de 2022.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 29/07/2022  
14:08:26

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 1 y conforme a sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Artículo primero. - ADMITIR** la solicitud de **INSCRIPCIÓN** de los candidatos **N° 03 Y N° 07**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de **LIMA**, presentada por don Alexis Bryan Atencio Díaz, Personero Legal Alterno de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ**, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, integrada de la siguiente manera:

		DNI
<b>REGIDORES</b>		
3.-	Sr. ANTONIO WILFREDO SANCHEZ SALAZAR	06182985
7.-	Sr. FREDY KERVIN ANGELES POMEZ	47614880

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 29/07/2022  
12:04:25

**Artículo segundo. - PUBLICAR** la candidatura **N° 3 y N° 7**, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de este Jurado Electoral Especial y en la sede municipalidad a la que postulan. Así también **ORDÉNESE** la **PUBLICACIÓN** de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción.

**Artículo tercero. – OFICIAR** al secretario general de la Municipalidad Distrital de **SAN MIGUEL**, a fin de que, bajo su responsabilidad, se cumpla con publicar en el día la presente resolución y el respectivo formato resumen.

**Artículo cuarto. - REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Artículo quinto. - NOTIFIQUESE** la presente resolución al Personero Legal Alterno en su casilla electrónica de conformidad al artículo 16 del Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones aprobado con Resolución N.º 0929-2021-JNE.

Firmado  
Digitalmente por:  
CIRO LUSMAN  
FUENTES  
LOBATO  
Fecha: 29/07/2022  
11:47:03



PROCESO DE ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 00841-2022-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
LEYLA LISBETH  
MEDINA CALVO  
Fecha: 29/07/2022  
14:09:46

**EXPEDIENTE N° ERM.2022008982**

**Artículo sexto. - ARCHIVASE DEFINITIVAMENTE** la solicitud de inscripción de los candidatos a **Regidor N° 1 – LUIS ALBERTO PALOMINO NARVAEZ**, y **Regidor N° 9 - ROY ARTURO CORCUERA OBREGON**, para el Concejo Municipal Distrital de **SAN MIGUEL**, provincia y departamento de **LIMA**, presentados por don Alexis Bryan Atencio Díaz, Personero Legal Alterno de la Organización Política **PARTIDO DEMOCRATICO SOMOS PERÚ**.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
**SS.**

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 29/07/2022  
14:08:27

**CIRO LUSMAN FUENTES LOBATO**  
**Presidente**

**TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS**  
**Segundo Miembro**

**ORLANDO SIXTO MARCIAL URBINA GUEVARA**  
**Tercer Miembro**

**LEYLA LISBETH MEDINA CALVO**  
**Secretaria**

Firmado  
Digitalmente por:  
ORLANDO  
URBINA  
GUEVARA  
Fecha: 29/07/2022  
12:04:26

## RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



ATENCIO DIAZ ALEXIS  
BRYAN  
Razón: Soy autor del  
documento  
Fecha: 15/06/2022  
17:39:31

### I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

### II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta lo relacionado con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio democrático y los principios rectores que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
  - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
  - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
  - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
  - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica. Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

### III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el "Acta de Fundación", de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política.

Nuestra gestión se basa en el ideario de nuestra organización política, el cual postula entre otros a: • La primacía de la persona humana, que es el fin supremo de la sociedad y del Estado. • La igualdad de todos los seres humanos en dignidad. • La existencia de derechos de validez universal, inherentes a la persona humana y anteriores y superiores al Estado. • La importancia de la familia, que es la célula básica de la sociedad, la raíz de su grandeza. • y el ámbito natural de la educación y de la cultura. • El trabajo, que es deber y derecho de toda persona y base del bienestar nacional. • La justicia, que es el valor esencial de la vida en comunidad. • El bien común y la solidaridad humana, que constituyen cimientos del ordenamiento

### IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

Educar para transformar nuestro distrito en un lugar donde se fomente la cultura, los valores y la participación ciudadana, con vecinos comprometidos con el desarrollo de su comunidad. Ser un distrito moderno y seguro con bienestar y calidad de vida para todos los vecinos donde se lleven a cabo prácticas ecoamigables para que los ciudadanos tomen conciencia de la importancia del medio ambiente para las futuras generaciones. Hacer de San Miguel un distrito participativo, que, con el apoyo de las juntas vecinales, policía y serenazgo realicen un trabajo coordinado para reducir el porcentaje de las incidencias delictivas.

### V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada una de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna se consignan los indicadores.

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	MEJORAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA LA DELINCUENCIA CRECIENTE Y SU GRAVE IMPACTO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA. EL 44% DE LA POBLACIÓN NACIONAL CONSIDERA QUE LOS ROBOS Y ASALTOS POR LA FALTA DE SEGURIDAD ES EL PROBLEMA DEL PERÚ (IPSOS/EL COMERCIO).	<ul style="list-style-type: none"> <li>CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN INTEGRAL ORIENTADO A LA GOBERNANZA Y SEGURIDAD CIUDADANA.</li> <li>IMPLEMENTAR UN MODERNO CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, INTEGRADO CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, BOMBEROS, INDECI, OTROS.</li> </ul>	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO. GRADO DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA MUNICIPALIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PERMTE REVISAR SI EXISTEN NORMAS O LINEAMIENTOS RELACIONADOS AL REGISTRO Y AUDITORIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. TAMBIÉN HACE PARTE DEL GRUPO DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.	A) REDUCIR EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN 4% ANUAL, TOMANDO EN CUENTA LOS DATOS ESTADÍSTICOS REALES DE LAS DENUNCIAS Y QUEJAS REALIZADAS POR LOS VECINOS DEL DISTRITO. B) MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. C) REDUCIR LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN 4% ANUAL. D) REDUCIR LOS TIEMPOS DE REACCIÓN ANTE ACTOS ILÍCITOS. E) REDUCIR LOS TIEMPOS DE REACCIÓN ANTE URGENCIAS O EMERGENCIAS. F) TOMAR PREVISIONES ANTE LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE EVENTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA NATURALEZA O POR EL HOMBRE.
2	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN LA FALTA DE UNA ADECUADA EDUCACIÓN CON ÉTICA, VALORES, BUENA INFRAESTRUCTURA, CON ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y BAJO EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD; SUMADOS A LOS ALTOS ÍNDICES DE POBREZA, INEQUIDAD, FALTA DE OPORTUNIDADES, CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, TRAE CONSIGO DESESTABILIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN EL PAÍS; ASÍ COMO, AUSENTISMO ESCOLAR DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MUCHOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR ESTÁN PIDIENDO LIMOSNAS EN LAS CALLES Y EL NACIMIENTO DE LOS DENOMINADOS NINI'S (JÓVENES QUE NI ESTUDIAN NI TRABAJAN), DEDICÁNDOSE MUCHOS DE ELLOS A LOS ASALTOS, HURTOS, ROBOS, ESTAFAS, SICARIATO, PANDILLAJE, EXTORSIÓN, ETC., SITUACIÓN QUE INCREMENTA LOS NIVELES DE INSEGURIDAD CIUDADANA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSIDERAR A LA EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL (EDUCAR PARA TRANSFORMAR).</li> </ul>	PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE ALFABETIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS	PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE ALFABETIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PRODUCTIVOS A) AYUDAR EN MEJORAR LA UBICACIÓN DEL PERÚ EN LA PRUEBA PISA. B) DISMINUIR EL PORCENTAJE DE NINI'S EN EL DISTRITO. C) DISMINUIR EL AUSENTISMO ESCOLAR EN EL DISTRITO. D) DISMINUIR LA MENDICIDAD INFANTIL EN EL DISTRITO

## 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	<p>CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO LA PANDEMIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) HA CONFIGURADO UNA RECESIÓN QUE AFECTA A LAS MAYORÍAS, A PESAR DE QUE LA ECONOMÍA PERUANA TUVO UN FUERTE REPUNTE EN 2021. LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA SE RALENTIZÓ DEBIDO A RIGIDEZES ESTRUCTURALES EN EL MERCADO DE TRABAJO Y A LA INFLACIÓN. LAS PROYECCIONES SON QUE EL CRECIMIENTO DEL PBI REGRESARÁ A SU TENDENCIA PREPANDEMIA DE CERCA DEL 3 POR CIENTO ANUAL EN 2022, YA QUE EL IMPULSO FAVORABLE DE LOS PRECIOS DE EXPORTACIÓN COMPENSA LA INCERTIDUMBRE POLÍTICA SIN EMBARGO. LAS PROYECCIONES INDICAN QUE LA POBREZA PERMANECERÁ MUY POR ENCIMA DE SUS NIVELES DE 2019. LOS NEGOCIOS, COMERCIOS E INDUSTRIAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL TAMBIÉN HAN SIDO AFECTADOS POR LO QUE URGE QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PROCURE MEDIDAS DE APOYO EFECTIVO PARA QUE ESTA SITUACIÓN MEJORE, APLICANDO ACCIONES CONCRETAS QUE FACILITEN Y APOYEN SUS OPERACIONES EMPRESARIALES EN EL MERCADO.</p>	<p>APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS FORMALES Y DE LOS INFORMALES DEL DISTRITO.</p>	<p>PORCENTAJE DE REINSECCIÓN LABORAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO. NÚMERO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS. PROGRAMAS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO CON PLAZOS Y TASAS PREFERENCIALES.</p>	<p>A) AYUDAR A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA A REACTIVARSE ECONÓMICAMENTE. B) DISMINUIR EL PORCENTAJE DE NINI'S EN EL DISTRITO.</p>
---	---	--	---	--

### 3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	<p>REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN SONORA Y AMBIENTAL. LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL SE VEN PERJUDICADOS POR LOS RUIDOS (CONTAMINACIÓN ACÚSTICA) Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR LOS SONIDOS AUDIBLES ELEVADOS Y LOS GASES DE AMONIOS, CARROS, CAMIONES Y BUSES ALIMENTADOS CON COMBUSTIBLES FÓSILES QUE CONTAMINAN EL AIRE. LOS CLÁXONES DE LOS VEHÍCULOS, OBREROS TALADRANDO EL SUELO, UN AVIÓN SOBREVOLANDO EL CIELO, GENERAN RUIDO, RUIDO Y MÁS RUIDO, EL DISTRITO DE SAN MIGUEL SE HAN CONVERTIDO EN EL EPICENTRO DE ALGÚN TIPO DE CONTAMINACIÓN, COMO LA ACÚSTICA, QUE, PESE A SU INVISIBILIDAD YA QUE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS LA HA REDUCIDO HASTA EL PUNTO DE CASI AÑORARLA ES TERRIBLEMENTE PERJUDICIAL PARA LOS HUMANOS. TAMBIÉN LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE EMITEN MÁS DE LA MITAD DE LOS ÓXIDOS DE NITRÓGENO DE NUESTRO AIRE, Y SON UNO DE LOS MAYORES EMISORES DE GASES ASOCIADOS AL CALENTAMIENTO GLOBAL.</p>	<p>CREAR UN CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA PENALIZAR LOS RUIDOS Y PROPICIAR LA COLOCACIÓN DE CATALIZADORES EN EL TUBO DE ESCAPE. CONTROL DE ACCESO ES UN INDICADOR DE CUMPLIMIENTO, EL CUAL SU PAPEL FUNDAMENTAL ES IDENTIFICAR SI EXISTEN NORMAS O POLÍTICAS RELACIONADAS AL CONTROL DE ACCESO DE LA COMPAÑÍA.</p>	<p>CONTROL AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE NIVELES DE RUIDOS Y GASES. REPORTES PERIÓDICOS DE LOS VECINOS POR SECTORES.</p>	<p>A) REDUCIR EL NIVEL DE RUIDOS. B) REDUCIR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES.</p>
2	<p>FALTA DE ZONAS EXCLUSIVAS PARA LA RECREACIÓN Y CUIDADO DE LAS MASCOTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CREACIÓN DE UN ALBERGUE PARA MASCOTAS</li> <li>CAMPAÑAS DE CUIDADO RESPONSABLE</li> </ul>	<p>COSTO SOCIAL EN LA VETERINARIA MUNICIPAL. REPORTE DE MASCOTAS EMPADRONADAS</p>	<p>A) PROTECCIÓN Y CUIDADO RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS B) ATENCIÓN A BAJO COSTO EN LA VETERINARIA MUNICIPAL EMPADRONAMIENTO DE MASCOTAS Y COLOCACIÓN DE CHIP PARA SU IDENTIFICACIÓN INMEDIATA</p>

### 4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

N°	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
----	--	----------------------	-----------	------------------

1	MEJORAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE PANDEMIA Y CRISIS MUNDIAL POR LA GUERRA EN UCRANIA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE GENERAR UNA NUEVA CULTURA CON SUS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DONDE NO SE TENGA MIEDO A INNOVAR NI REPLANTEARSE LOS TEMAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA OPTIMIZARLOS.	MEJORAR LA ATENCIÓN AL VECINO CON UNA GESTIÓN OPORTUNA EFICIENTE Y CORDIAL.	NÚMERO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN. PROCESOS PARA CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE TAREAS AL SERVICIO DE LOS VECINOS.	A) ANÁLISIS Y MEJORA DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL. B) REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN. C) PLAN DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES MUNICIPALES.
---	--	---	---	--

**VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO**

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la colectividad, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERU  
 Tipo Elección: MUNICIPAL DISTRITAL  
 Lugar: LIMA - LIMA - SAN MIGUEL

Generado por sistema DECLARA: